

INMIGRACIÓN

¿COMO ACCIÓN EJECUTIVA DEL PRESIDENTE OBAMA SE APLICA A MI FAMILIA?

En noviembre, el presidente Obama anunció acciones ejecutivas que su gobierno tomará para ayudar a algunos extranjeros indocumentados se registren con el USCIS, obtener autorización de trabajo legal, y ser protegidos de la deportación. Estas acciones se refieren como "DAPA" (ACCIÓN DIFERIDA PARA LOS RESPONSABILIAD DE LOS PADRES) y la expansión "DACA" (ACCIÓN DIFERIDA PARA LOS LLEGADOS EN LA INFANCIA).

Estas acciones podrían ser extremadamente valioso para aproximadamente 4.4 millones de extranjeros indocumentados que actualmente viven en los EE.UU. Las acciones deben ayudar a mantener a las familias juntas, y para que el acceso a la autorización de trabajo válido y mejores puestos de trabajo en una realidad para cientos de miles de residentes indocumentados que viven en Nueva Jersey . Sin embargo, también es importante saber lo que estas políticas no lo son. Estas políticas no son amnistía. No proporcionan una vía actual a una tarjeta verde o la ciudadanía. La forma en que el programa está escrito en este momento, que es válida por 3 años. Puede que algún día se convierta en permanente, pero en la actualidad no es un alivio permanente. Cualquier persona que hace afirmaciones contrarias a estas declaraciones no está bien informado sobre el programa, o peor aún, no está siendo honesto con usted.

¿QUIÉN ES ELEGIBLE?

1. **DAPA:** Los padres de niños ciudadanos estadounidenses que han estado continuamente presente en los EE.UU. desde por lo menos el 1 enero, 2010.
2. Estos padres deben pasar controles de antecedentes importantes para delitos graves o múltiples delitos menores.
3. Estos padres también deben estar dispuestos a probar el pago de impuestos pasados o estar dispuestos a pagar impuestos, lo que podría resultar en sanciones fiscales. La
4. **DACA:** Los niños que entraron a los EE.UU. antes de cumplir los 16 años y han residido continuamente en los EE.UU. desde enero de 2010. Este programa se ha cambiado para que ahora se abre independientemente de su edad actual, si se cumplen los requisitos anteriores.

¿QUÉ PUEDO HACER PARA CONSEGUIR LISTO PARA APLICAR?

1. Obtenga una prueba de lo que eres como un pasaporte de su país de origen o un certificado de nacimiento
2. Reunir pruebas de su relación con un ciudadano estadounidense, tales como certificados de nacimiento, certificados de matrimonio, o su cónyuge o Pasaporte o Certificado de Naturalización de Estados Unidos ciudadano de niños.
3. Recopilar cualquier prueba de su residencia continua en los EE.UU. Mantenga todas las escuelas y los registros médicos, facturas de servicios públicos, las transacciones bancarias, recibos, membresías y documentos legales de ningún tipo.
4. Obtenga sus antecedentes penales. Si usted no tiene ninguno, usted está en mejor forma de aplicar!
5. Guarde dinero para las tasas de solicitud y costos dedicados a la obtención de los documentos que se necesitan para aplicar.
6. Sea creativo y exhaustiva en el pensamiento de los registros que podrían probar que ha estado continuamente presente en los EE.UU. por el mayor tiempo posible.
7. Considere contratar a un abogado de inmigración. Aunque los programas son nuevos, el USCIS no es, y su abogado debe tener experiencia previa con ellos.
8. Si usted tiene antecedentes penales u órdenes de deportación o expulsión, es necesario andar con mucho cuidado!
9. Cuidado con las promesas, las estafas y fraudes notario.

Gregory J. Palakow, Esq.
gpalakow@archerlaw.com

101 Carnegie Center • Suite 300
Princeton, NJ 08540
Teléfono Directo: 609-580-3700
Fax: 609-580-0051

361 Route 31, Edificio E • Suite de 1301
Flemington, NJ 08822
Teléfono Directo: 908-788-9700
Fax: 908-788-7854
www.archerlaw.com
12284380v1